

Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPC.

Cajabamba, setiembre 12 de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo asumido en la Sesión Ordinaria N° 017-2019-MPC/A, de fecha 05 de setiembre del 2019, donde se aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 62° de la Ley ° 28611, Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los gobiernos locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental, ergo las municipalidades, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de calidad de vida de las

Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPC.

Cajabamba, setiembre 12 de 2019.

personas y el desarrollo sostenible del país, como medio para garantizar los derechos vinculados a la protección del ambiente;



Que, el artículo 9° de la referida Resolución Ministerial señala que, el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos, tipo y modelos de reglamento de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA);



Que, la Tercera Disposición Transitoria Final de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017/OEFA/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, estipula que, el presente Reglamento podrá servir de modelo para que las EFAS reglamenten su función de supervisión;



Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



Que, según la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento de Supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicable por las autoridades de supervisión;

Estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el veto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y demás

Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPC.

Cajabamba, setiembre 12 de 2019.

instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.



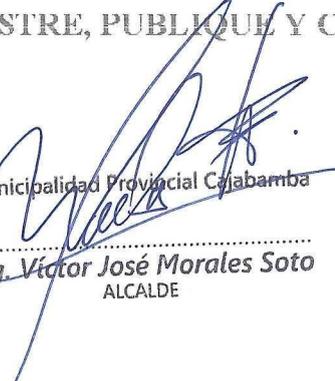
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General, publique la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley; asimismo, encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación de la referida Ordenanza en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Cajabamba
.....
Ing. Víctor José Morales Soto
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Gestión Ambiental
4. OCI
5. S.G. Residuos Sólidos
6. Portal

Exp. 014941-2019

C.c.:

- Archivo Alcaldía
- Arch. Sec. General

002055